



11

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Exmo Señor

P. M. de P. en nombre de  
Sevilla ante E. como en el mayor  
lugar en dñ y un perjunto de ova  
menos, only ante fomido a instante  
de D<sup>a</sup> Ana Saumex, titulada Empresa  
ria del teatro Sacromonte con el motivo de  
reusto de apelacion y queja que ins  
trijo en el un proximo palsal a  
esta superioridad del acuerdo celebrado  
P. Sevilla enq. prohibio las re  
presentaciones Comicas q. ta  
rdes de los dias festivos y dominicos  
se Suplicare a S. M. la abolicion ge  
neral del Teatro, poneco y Dijo q.

no solo dedijo las oprobriadas por  
temor de la Señoría en este Ex-  
mo de Superior, sin el mismo b-  
enyo se quejo al Exmo P. Capitán  
General de esta Prov. <sup>a</sup>P. quisiera  
comunicar en su medida orden al Ayun-  
tamiento parague de ninguna  
de misive novedad alguna en  
el ultimo estatuto de la corona permi-  
tiendo las representaciones con-  
tra la harra que el Soberano re-  
solviere lo convenientemente y en efecto  
elevada a 1. dí. la solicitud de  
Sevilla tuvo a bien determinar  
que subsistiere el teatro bajo la  
reglas q. prescribe la P. Orden  
communicada p. el Exmo P. Timi-  
tuo de gracia y justicia a la au-  
toridad General y q. I.E. al Ayun-

tomemos en Oficio de 17. de Mayo. de 1811  
 En tales circunstancias, el que ha  
 cesado el oficio de aguinaldo tiene y el  
 motivo de haber remitido a este bri-  
 bunal todos los expedientes del tra-  
 tado donde obran otras muchas antece-  
 dentes q. llevaba el Ayuntamiento  
 p.º de compensar sus obligaciones y  
 q. lo mismo se deban devolver  
 para esto podra en caso necesario  
 presentarse testimonio literal de  
 la justicia del orden personal o el  
 hecho es tan notorio y consta  
 con evidencia a este Tribunal en  
 tiende mi parte q. aun pudiera  
 dispensarse a beneficio de la be-  
 redad la presentacion de dos  
 docimto q. hara inmediatamente en



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

el caso de q. R. se daria la certid  
disponible p. lo q.  
app. a D.C. se daria en vista de los  
explicos mandados q. desde luego  
mediante a trae en ces al el obje  
del recurso instruido q. las cit  
das disposiciones se devuelvan  
sin dilacion al Ayuntam. todos los  
Expedientes originales q. se rem  
tieron al Tribunal p. a los fines  
conveniente p. que asier Testicia  
q. pido, juro, ruego el escrito y pro  
testas necesarias

M.º  
Dña. de los Huys  
D. Guzman

71  
d. Antonio de Puntal

la Señor en non quare de haver en dho  
year la renta de 1000 reales  
los mts de la sub. Hda. Maladrona se daria p. de  
lato con los antec. q. q. se peregrinacion q. se q. el  
P. Romancero.

M.º

71  
Herr



Quarénta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS,

Mucho en dho dia llore aver el auto que  
ordenó a la villa de Puerto Floures  
fugarse de que conste =

Dona

En la Ciudad de Sevilla en veinte

